



20171200075753

Fecha: 2017-05-23 14:51

Asunto: Invitación pública no. 08 de 2

Destinatario: Raul Ernesto Lopez Jaramillo oficina a  
> Destino: 120 | Anexos:  
Tel: 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
**SCRD**  
DISTRITO TEL



## INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
VERSIÓN	02
FECHA	08/02/2016

### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-008-008-2017

## INVITACIÓN PÚBLICA

**OBJETO: Prestación de servicios de monitoreo de medios.**

**EXPEDIENTE No. 201711002000800096E**

### CONDICIONES GENERALES

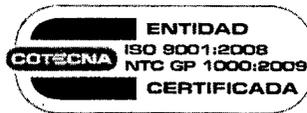
#### 1. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN

La Invitación Pública estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) – [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de contratación distrital – [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección y para ellos se dispone la siguiente dirección electrónica: [contratos@scrd.gov.co](mailto:contratos@scrd.gov.co).

#### 2. JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD- de acuerdo con lo señalado en artículo 2 del Decreto 37 de 2017, tiene por objeto: "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil." Dentro de su estructura, se encuentra la Oficina Asesora de Comunicaciones -OAC- la cual, de acuerdo con la misma norma, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: a. Asesorar en la definición y ejecución de políticas y estrategias de comunicación orientadas a la articulación sectorial, así como a la promoción y apropiación ciudadana de los temas sectoriales. b. Asesorar y proponer acciones y procesos de comunicación sectoriales que contribuyan a garantizar el acceso a la información pública como bien colectivo y propendan por la coordinación y el fortalecimiento de gestión comunicacional de las entidades. c. Desarrollar estrategias de divulgación de contenidos sectoriales en medios de comunicación e incentivar el mejoramiento continuo de los medios de comunicación institucionales con uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información y comunicación. d. Desarrollar y evaluar, en coordinación con las áreas de la Secretaría, el plan estratégico de comunicación de la entidad de acuerdo con las políticas Distritales y los objetivos estratégicos institucionales. e. Promover el

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

P

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

desarrollo de capacidades comunicacionales así como la generación de contenidos y el adecuado uso de los medios de comunicación en las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte. f. Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación organizacional para los servidores públicos de la Secretaría que faciliten los flujos de información de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad. g. Establecer, gestionar y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación que permitan la generación y seguimiento de una agenda pública institucional sectorial y realizar monitoreo de dicha agenda. h. Conformar y coordinar el comité de comunicaciones y publicaciones de la Secretaría para el seguimiento del plan estratégico de comunicación, así como de políticas y acciones de fortalecimiento de la misma entidad y el sector, i. Realizar las actividades necesarias para la publicación de los materiales requeridos por la Secretaría, en coordinación con cada una de sus dependencias, así como diseñar y programar la producción audiovisual, la impresión documental de información y el material de prensa, radio y televisión de la Secretaría.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con el proyecto 1009 denominado *Transparencia y Gestión Pública*, el cual tiene entre sus objetivos específicos *...Robustecer los instrumentos y mecanismos institucionales y sectoriales de comunicación, divulgación y gestión administrativa, para garantizar el cumplimiento de los estándares y parámetros distritales en materia de transparencia y anticorrupción tanto de la SCR D como de sus entidades adscritas y vinculada...*, teniendo como meta para la vigencia 2017, *"Desarrollar el 100% de las actividades de comunicación, promoción y difusión de la Secretaría, en consonancia con la estrategia de comunicación sectorial, con énfasis en los ámbitos digital y audiovisual"* con la cual se pretende divulgar y promover la política del sector cultural, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría, llevando a cabo una estrategia de medios que permita comunicar, socializar y divulgar ampliamente el Plan Distrital de Lectura y Escritura "Leer es volar", sus diferentes contenidos, objetivos y enfoques a la ciudadanía.

El sector cultura está conformado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza del sector, de sus entidades adscritas: Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de las Artes, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de Recreación y Deporte y por su vinculada Canal Capital. De igual manera, cuenta con los siguientes escenarios: Teatro Mayor y Teatro Estudio del Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Cinemateca Distrital, Planetario de Bogotá, Plaza la Santamaría, la Media Torta y la Galería Santa Fe.

La Oficina Asesora de Comunicaciones con el propósito de contar con herramientas para la verificación del posicionamiento de la entidad y del sector, hacer seguimiento y medición

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

del impacto de los proyectos del sector y contar con más herramientas que permitan lograr una comunicación más asertiva; considera necesario contratar el servicio de monitoreo de medios de comunicación impresos, televisivos, radiales, digitales y redes sociales con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente en el monitoreo de medios de comunicación.

Lo anterior teniendo en cuenta que el servicio de monitoreo de medios es especializado y la SCR D no cuenta con los equipos ni el personal con la experticia y conocimiento para realizar estas actividades durante las 24 horas durante los 7 días de la semana.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo el presupuesto con que cuenta la entidad, así como el objeto del contrato, resulta conveniente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios determinó que la identificación del servicio requerido en este proceso se encuentra clasificado en el siguiente Código del clasificador de UNSPSC:

Grupo F Servicios  
 Segmento 86 Servicios educativos y de formación  
 Familia 13 Servicios educativos especializados  
 Clase 15 Bellas Artes  
 Producto 04 Estudios de medios de comunicación.

**4. OBJETO.**

Prestación de servicios de monitoreo de medios.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses y DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad se reserva la facultad de adjudicar

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, se podrá ajustar el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con el valor mensual de la oferta que resulte seleccionada, pero en todo caso, sin que sobrepase el 29 de diciembre de 2017.

#### 6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se determinará de acuerdo con el valor mensual del servicio ofertado por el proponente que resulte seleccionado.

**Nota:** Teniendo en cuenta que el plazo inicialmente estimado para la ejecución contractual, es de 6 meses y 10 días, la entidad se reserva la facultad de adjudicar el contrato hasta por la totalidad del presupuesto oficial, y determinará el valor total teniendo en cuenta el valor mensual de la oferta que resulte seleccionada, y un plazo final que no sobrepase el 29 de diciembre de 2017.

LA SECRETARIA pagará al CONTRATISTA un valor fijo mensual de acuerdo a la oferta presentada por el contratista, incluidas todas las contribuciones, gastos y tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa entrega del informe mensual de actividades, facturación y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. Para pagos de fracción de mes, el cálculo tendrá como referente 30 días.

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos y los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

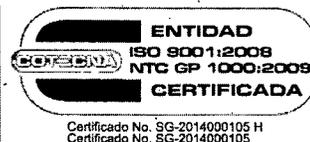
El presente proceso se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
256	09/05/2017	\$20.000.000	Transparencia y gestión pública para todos

#### 8. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta con los documentos requeridos en la invitación deberá ser radicada dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación, en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

Las propuestas se deberán presentar debidamente identificadas, con el nombre del proponente y el número del proceso de selección.

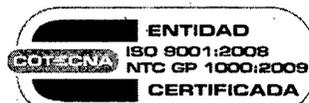
### 9. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Para el presente proceso de selección se entenderán válidas las ofertas hasta por 90 días calendario después de la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

### 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública, estudios y documentos previos.	24 de mayo de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo para la presentación de ofertas.	A partir del 24 de mayo de 2017 y hasta el 01 de junio de 2017 a las 10:00 a.m.	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura; Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Solicitud de aclaraciones a la Invitación Pública.	A partir del 24 de mayo de 2017 y hasta el 25 de mayo de 2017.	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación.	26 de mayo de 2017	www.contratos.gov.co - www.contratacionbogota.gov.co
Fecha límite para expedir adendas	30 de mayo de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia pública de cierre del proceso y apertura de propuestas económicas.	1° de Junio de 2017 a las 10:00 a.m.	Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos de carácter	1° de Junio de 2017	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
habilitante.		la ciudad de Bogotá D.C.
Publicación, traslado del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes.	2 de junio de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Formulación de observaciones al informe económico y de verificación de requisitos habilitantes.	2 de Junio de 2017	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Entrega de documentos subsanables.	2 de Junio de 2017	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el periodo de traslado.	5 de junio de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	Entre el 6 y el 9 de junio de 2017	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co

Parágrafo: Cuando se presenten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Públicas (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de Contratación Distrital [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

### 11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

En el presente proceso podrán participar independientemente o en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

La capacidad jurídica y técnica se demostrará con los documentos que deberá aportar el proponente, por lo tanto, estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

### 11.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

#### 11.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SÍ ES EL CASO (PERSONAS JURÍDICAS) / MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

**Persona Natural:** Las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles, deberán aportar el respectivo Certificado de Matrícula Mercantil emanado de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; adicionalmente deberá adjuntar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años (cuando a ello haya lugar).

**Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

De igual forma, junto con los documentos anteriores deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**Para el caso de consorcios y uniones temporales:** Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**Señor proponente:** Estos documentos deberán haber sido expedidos máximo con dos (2) meses de antelación a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

**Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo**

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
 Certificado No. SG-2014000105

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

**con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.**

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

**11.1.2. AUTORIZACIÓN COMPETENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

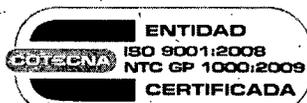
**11.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.**

Conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad que acredite el cumplimiento de dicha obligación dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Por su parte, el proponente persona natural deberá aportar las planillas en las cuales conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales (ARL), correspondientes al mes en que se realizará el cierre del proceso.

En caso que el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y/o se encuentre exonerado de aportes, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y por ente no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social (salud) deberá acreditarlo así: las personas jurídicas mediante certificación expedida por el

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
 Certificado No. SG-2014000105

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

**Nota:** Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante, dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes correspondiente al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

#### 11.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución, el cual deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso, señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría.
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: Uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas. (2) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; (3) Las reglas de

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (5) El representante del consorcio y/o unión temporal para los fines contractuales; (6) Duración del consorcio y/o unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; (7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

**Señor proponente:** Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

#### **11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría verificará que tanto el proponente o el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incurso en el último boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

#### **11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Secretaría verificará que el proponente persona natural, el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría General de la Nación. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

#### **11.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL.**

La Secretaría verificará que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de Bogotá D.C. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tél. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

#### **11.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.**

La Secretaría verificará que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

#### **11.1.9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

La Secretaría verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC que lleva la Policía Nacional, que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica se encuentren al día por concepto del pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

#### **11.1.10 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)**

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por La Secretaría de Hacienda Distrital debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros. Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato

#### **11.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro único Tributario (RUT) expedido por la DIAN debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

de cada uno de sus miembros.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previo a la aceptación de la oferta.

## 11.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

### 11.2.1. ANEXO No.1 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El Anexo No. 1 — Formato de Propuesta Económica, deberá ser diligenciado en su totalidad.

La Secretaría efectuará la evaluación económica de la propuesta teniendo en cuenta el valor total de la propuesta económica incluido IVA.

La Secretaría realizará la corrección aritmética a la propuesta económica presentada, cuando exista un error aritmético. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe limitarse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada. La Secretaría al evaluar la propuesta económica, tomará como valor el corregido.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

No se deben registrar decimales en la propuesta, ya que el sistema interno de presupuesto de la Entidad no permite el registro de decimales, los valores si así se presentan se ajustarán al peso por debajo.

### 11.2.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse con un máximo de 2 certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea el monitoreo de medios de comunicación, y cuya sumatoria corresponda como mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

- A. En caso de que el proponente presente certificaciones de cumplimiento, estas deberán tener como mínimo la siguiente información:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
 Certificado No. SG-2014000105

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente el servicio de monitoreo de medios de comunicación).
- Valor del contrato.
- Fecha de terminación o constancia de que el contrato se encuentra terminado
- Firma del contratante o competente para expedir la certificación.

B. En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia que no contengan la información que permita su verificación de conformidad con la opción A, esta deberá acompañarse de copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita extraer la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente certifique mediante contratos la experiencia, estos deberán incluir copia de todos los folios que integran el documento principal contractual, junto con el acta de liquidación y/o documento soporte que demuestre el cumplimiento del contrato, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente el servicio de monitoreo de medios de comunicación).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato (Día, mes y año)
- Firma del contratante o competente para expedir la certificación.

### 11.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a la cual desee le sea consignado el valor correspondiente al contrato en caso de que le sea adjudicado. La certificación deberá indicar: (I) Tipo de Cuenta, (II) Banco, (III) Número de Cuenta y (IV) Que la cuenta se encuentra activa.

### 12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se informa a los interesados que, como resultado de las observaciones recibidas a la invitación, la Secretaría, si hay lugar a ello, expedirá las modificaciones a la misma y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso, hasta por un término igual a la mitad del

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

inicialmente fijado. Las modificaciones a la invitación se realizarán por adenda que se publicará en días hábiles y horarios laborales.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar esta invitación y sus adendas.

Toda modificación a la invitación se hará mediante adenda. Las aclaraciones que se hayan solicitado por escrito y que no modifiquen la invitación se harán mediante información sobre preguntas y respuestas, donde se consignarán las preguntas efectuadas y las respuestas correspondientes, lo cual formará parte del presente proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) - y en el portal de contratación distrital —[www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

### 13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo Con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1:5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para el caso de La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio será adelantada por los siguientes funcionarios:

- 1) Verificación de requisitos de carácter habilitante jurídico, por el profesional de la Oficina Asesora Jurídica encargado del proceso.
- 2) Verificación de requisitos técnicos de carácter habilitante, por un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- 3) Verificación de la propuesta económica, por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos se hará con base en la documentación entregada por cada uno de los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación. La SECRETARÍA se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

Dentro del plazo previsto en el cronograma para el traslado del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación.

La Secretaría podrá ampliar el plazo para la verificación de requisitos mínimos habilitantes de las ofertas hasta por un término igual al inicialmente establecido.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

Dentro del plazo "Publicación del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes" establecido en el cronograma los proponentes podrán formular las respectivas observaciones.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación- Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de contratación distrital [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) por un día hábil, conforme con lo señalado en el cronograma del proceso de la presente invitación.

#### 14. RECHAZO DE PROPUESTAS

Además de las que se exponen a lo largo de esta invitación, también serán causales generales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas para el presente proceso, por parte del mismo proponente, al momento del cierre por sí o por interpuesta persona.
2. Las propuestas allegadas o recibidas después de la fecha y hora de cierre o que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en la presente invitación.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la Secretaría a error en beneficio del proponente.
4. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en esta invitación.
6. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas.
7. Cuando el valor de la oferta económica corregida, supere el valor mensual del servicio estimado por la entidad en el análisis del sector - estudio de mercado; o cuando el valor total de la misma supere el del presupuesto oficial con que cuenta la entidad.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

8. Cuando el proponente no cumpla o no subsane en el plazo establecido, los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

9. Cuando después de que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte adelante el proceso establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 – Oferta con valor artificialmente bajo y determine que la mismo contiene precios artificialmente bajos.

10. Cuando el proponente no adjunte con su propuesta el anexo de propuesta económica, o no lo diligencie en su totalidad.

11. Las demás expresamente previstas en la ley o en la invitación.

### 15. ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el presente proceso al proponente que ofrezca la propuesta más económica y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la presente invitación pública.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en dicho numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría realizará la adjudicación mediante una comunicación de aceptación de la oferta, en la cual la Secretaría manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

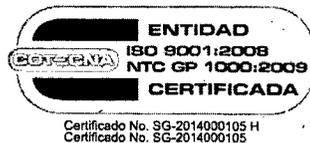
Con la publicación de la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de contratación distrital [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Igualmente, la Secretaría analizará y adjudicará el proceso cuando se haya obtenido una sola oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el presupuesto oficial.

En caso de presentarse empate en el valor de la propuesta, conforme con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el proceso a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Secretaría como al adjudicatario.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

## 16. DECLARATORIA DE DESIERTO

En el evento en que no se presente, ningún proponente o habiéndose presentado estos, no hubieran cumplido los requisitos establecidos en la presente invitación, la Secretaría declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y el portal de contratación distrital [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

Contra el acto de declaratoria de desierto procede el recurso de reposición que podrán formular los proponentes, en la forma y términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la comunicación del acto correspondiente.

## 17. CONTRATO.

Conforme con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal, teniendo en cuenta para aquellos efectos los siguientes criterios:

**17.1 OBJETO:** Prestación de servicios de monitoreo de medios.

**17.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses y DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad se reserva la facultad de adjudicar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, se podrá ajustar el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con el valor mensual de la oferta que resulte seleccionada, pero en todo caso, sin que sobrepase el 29 de diciembre de 2017.

**17.3 VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se determinará de acuerdo con el valor mensual del servicio ofertado por el proponente que resulte seleccionado.

**Nota:** Teniendo en cuenta que el plazo inicialmente estimado para la ejecución contractual, es de 6 meses y 10 días, la entidad se reserva la facultad de adjudicar el contrato hasta por la totalidad del presupuesto oficial, y determinará el valor total teniendo en cuenta el valor mensual de la oferta que resulte seleccionada, y un plazo final que no sobrepase el 29 de diciembre de 2017.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

LA SECRETARIA pagará al CONTRATISTA un valor fijo mensual de acuerdo a la oferta presentada por el contratista, incluidas todas las contribuciones, gastos y tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa entrega del informe mensual de actividades, factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del periodo correspondiente, fotocopia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y pago de ARL del mismo periodo en caso de ser persona natural, y para el caso de persona jurídica se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el día 16 de cada mes, o en su defecto el primer día hábil siguiente en el evento que el día 16 no lo sea.

Parágrafo segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo tercero: Para la realización de los pagos se efectuarán cortes los días 15 de cada mes. Para pagos de fracción de mes, el cálculo tendrá como referente 30 días.

Parágrafo Cuarto: Para tramitar el último pago, se requerirá además de los documentos que deben soportar el pago, el paz y salvo del Grupo Interno de Recursos Físicos - Almacén e Inventarios - Archivo y Correspondencia; Grupo Interno de Recursos Financieros - Contabilidad y Grupo Interno de Recursos Humanos.

**17.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**A) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y el parágrafo 1. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

2. Constituir la garantía que se establezca para la ejecución del contrato y mantenerla vigente durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.
3. EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, se compromete a: apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.
4. Cumplir con el contrato, atendiendo las sugerencias y recomendaciones del supervisor, quién será el representante directo de LA SECRETARÍA, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.

#### **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar el monitoreo diario de los medios de comunicación que publiquen información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, así como de sus entidades adscritas: Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de las Artes, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y su vinculada Canal Capital. Además, deberá monitorearse la información que se reporte en los medios de Bibliored y el Plan Distrital de Lectura y Escritura Leer es Volar, así como de los siguientes escenarios: Teatro Mayor y Teatro Estudio del Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Cinemateca Distrital, Planetario de Bogotá, Plaza la Santamaría, la Media Torta y la Galería Santa Fe.
2. Contar con personal técnico, administrativo, recursos tecnológicos y logísticos necesarios para atender los requerimientos de la entidad, garantizando los equipos para el registro de las notas en radio, televisión, prensa escrita, medios digitales, proveedores de señal de televisión y las herramientas que le permitan hacer seguimiento global de medios on-line y off-line, así como generar un back up de toda la información documental (imágenes, audios, videos) y lo necesario para prestar la realización de las actividades de monitoreo.
3. Poner a disposición de la entidad el acceso a un portal WEB, que se mantendrá actualizado con todas las notas resultado de los temas objeto del monitoreo, y asignar mínimo 5 usuarios y claves para que el personal de la Oficina Asesora de Comunicaciones pueda conectarse directamente. El portal WEB debe contar con actualizaciones simultáneas todos los días para acceder a la información de las actividades de las entidades.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

4. Generar automáticamente un informe de monitoreo en formato PDF, con las imágenes escaneadas de las noticias desde el portal que el contratista destine con usuario y clave para el ingreso de los funcionarios que determine la SCR D que cuente además con el monitoreo recopilado que se ha generado desde los medios impresos y electrónicos. Dicha página debe contar con las siguientes características:

- Titulares: visualizar cada noticia monitoreada, solo en la parte que haga referencia a la SCR D o sea contenido de su interés (escáner de prensa, audio de radio, video de tv, texto y pantallazo de noticias extraídas de los portales electrónicos de medios de comunicación con su respectivo vínculo).
- Búsqueda: buscar por fechas, sector (clasificación de temáticas determinada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para las noticias monitoreadas), medio y palabra clave de información monitoreada durante la vigencia del contrato.
- Medición: herramienta que permita elaborar informes al día de free press por el portal web, enlace exclusivo para la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte que permita generar gráficas de la información publicada de la entidad directamente (frecuencia por fuente, gráfica de frecuencia por sector y gráfica de valoración cualitativa y cuantitativa). En cuanto a la descarga de los contenidos publicados en el portal, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Para las descargas de medios impresos debe ser en formato PDF o JPG.

Para las descargas de televisión debe ser en formato WMV para uso con Windows Media Player.

Para las descargas de radio debe ser en formato MP3 o WMV para uso con Windows Media Player.

Para el caso de internet, los contenidos se entregarán con el texto y con pantallazo de la información, para que la visualización esté siempre disponible.

Para el caso de internet, debe garantizarse que los contenidos sean grabados como archivos únicos (HTML) y PDF con el propósito de que la SCR D pueda corroborar la publicación del archivo, en caso de que posteriormente el medio retire de la página la noticia se pueda contar con un archivo de la misma.

5. Entregar un reporte diario de noticias, a las 9 am de lunes a sábado de los medios nacionales y regionales de: radio, televisión, impresos y medios digitales. También monitorear medios internacionales en web con información relevante a los intereses de la SCR D.

Cra. 8º No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

6. El contratista deberá contar con una página web que permita acceder a un banco de noticias online de las publicaciones generadas durante el año 2017 por el sector Cultura, Recreación y Deporte como mecanismo de consulta.
7. El contratista se obliga a remitir alertas con la información urgente de carácter inmediato, esto es, a más tardar dentro de la hora siguiente de haberse generado la misma a los correos que la entidad determine.
8. La entrega del análisis de la información debe ser mediante un informe cuantitativo y cualitativo mensual, entregado durante los primeros 5 días hábiles del mes, por correo electrónico y por CD al supervisor del contrato. En este informe deberá contener:
  - Reporte del Mes (Cantidad de noticias-valoración cuantitativa)
  - Tendencia de publicación mes a mes.
  - Valoración cualitativa según el impacto y la gestión del free press.
  - Noticias de propia fuente.
  - Frecuencia por tipo de medio.
  - Frecuencia por fuente.
  - Frecuencia por sector.
9. El Contratista tendrá una persona encargada del servicio al cliente que atenderá diariamente las solicitudes e inquietudes de la Entidad. Esta persona debe contar con un suplente que responderá por la comunicación entre las partes en casos de falta o ausencia del primer encargado. Esta persona debe estar disponible de lunes a sábado para cualquier emergencia que represente riesgo de reputación para la entidad.
10. El contratista debe garantizar capacitaciones sobre el ingreso y el uso del portal que pondrá a disposición de la entidad y de los funcionarios que el supervisor determine; así como garantizar soporte técnico de ser requerido para que funcione la página web.
11. El contratista debe notificar con anticipación si va a realizar algún ajuste, cambio o actualización en el portal web enlace, que impida el correcto monitoreo del material por parte de la Entidad, así como la contingencia dispuesta.
12. En cualquier momento de la ejecución del contrato, la entidad, por intermedio del supervisor, podrá solicitar informes en medio magnético y físico.
13. Responder a las solicitudes de la Entidad durante la ejecución del contrato.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

14. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia de la ejecución del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

**17.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que LA SECRETARÍA se compromete a realizar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
256	09/05/2017	\$20.000.000	Transparencia y gestión pública para todos

**17.6. GARANTÍAS.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que es necesario salvaguardar los servicios que se busca contratar, LA SECRETARÍA considera necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de la entidad, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

**1. Garantía Única:**

- 1.1. **Cumplimiento:** Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por: i. el incumplimiento total o parcial del contrato, ii. el cumplimiento tardío o defectuoso de mismo cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, y iii. el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Deberá tomarse por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.
- 1.2. **Calidad del servicio:** Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se puedan derivar de la deficiente calidad del servicio prestado en cumplimiento del contrato. Deberá tomarse por el 30% del valor total del contrato y por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.
- 1.3. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo deberá cubrir a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Deberá tomarse por el 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, en los términos del numeral 4 del art

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo Primero:** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, manteniendo vigente(s) la(s) garantía(s) por la totalidad del plazo establecido en el contrato. En el caso de ser necesario deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

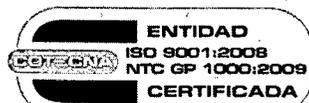
**Parágrafo Segundo:** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de que LA SECRETARÍA de aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

#### 17.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuará la supervisión del contrato a través del Profesional Universitario Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga sus veces y en su defecto, quien designe el ordenador del gasto quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio.
- b. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- c. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
- d. Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampare el respectivo acuerdo de voluntades.
- e. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
- f. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



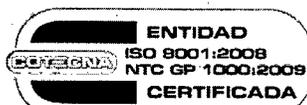
Certificado No. SG-2014000105 H  
 Certificado No. SG-2014000105

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

- g. Hacer llegar al Grupo de Interno Recursos Físicos - 'Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
- h. Dejar constancia que efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y ARL, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación), si a ellos hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación o liquidación, si a ella hubiera lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así como verificar la afiliación a la ARL.
- i. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
- j. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."
- k. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto, el supervisor deberá consultar el manual de supervisión e interventoría y liquidación de la SCRD.
- l. Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del mismo tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación; objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad-y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.
- m. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SCRD.

#### 17.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.cultura recreacion y deporte.gov.co](http://www.cultura recreacion y deporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

### 17.9 SANCIÓN ESPECIAL

El CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro, será causal de mala conducta que dará lugar a la caducidad del "contrato e inhabilidad para contratar con el Estado por un término de diez (10) años, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

### 17.10 PUBLICACIÓN

La aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP-de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 20122

### 17.11 INDEMNIDAD

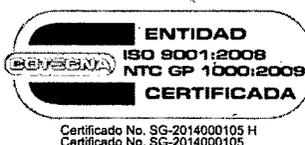
Será obligación de EL CONTRATISTA mantener a la SECRETARÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia.

### 17.12 MULTAS

En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, LA SECRETARÍA, después de observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva, multas sucesivas de mínimo -cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento y sin perjuicio de la declaratoria de Caducidad si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, EL CONTRATISTA.

### 17.13 PENAL PECUNIARIA.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

El caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, LA SECRETARÍA, después de observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 14/4 de 2011, impondrá AL CONTRATISTA pagar a LA SECRETARIA una suma de dinero equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. LA SECRETARÍA hará efectiva la presente cláusula mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva y EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA á descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, Si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del Cumplimiento de la obligación principal.

#### 17.14 INTEGRALIDAD.

Hace parte integral de la presente' aceptación de oferta, las condiciones generales del proceso de Mínima Cuantía N° SCRD-MIC-008-008-2017 y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

#### 17.15. EJECUCIÓN.

El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única que para el' efecto se constituya, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

#### 17.16. DOMICILIO CONTRACTUAL

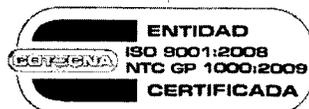
El contrato se registrá en general por las leyes colombianas y en particular por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

#### 18. ANEXOS

Anexo: 1: Formato Propuesta Económica  
Anexo 2: Matriz de Riesgos.

Aprobó: MLCV /  
Revisó: PJMA / MSS / MLVG /  
Pfoyectó: RLJ

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tél. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105